MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 4958

Nivel de Entidad:	**04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**Fecha de Emisión:** **17/08/2021**
Unidad Compradora (Código SICP)		
ID del Llamado:	**377691**	**Tipo de Procedimiento:** **Concurso de Ofertas**
Descripción del Llamado: ADQUSICIÓN DE TINTAS Y TONER		
Proveedor:	**DATA LAB S.A.**	RUC: **80030218-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Toner Kyocera TK 1147 original	Unidad	Kyocera	22	911.920	20.062.240
2	Toner Kyocera TK 137 original	Unidad	Kyocera	29	538.860	15.626.940
3	Toner Kyocera TK 172 original	Unidad	Kyocera	35	911.920	31.917.200
4	Toner Kyocera TK 352 original	Unidad	Kyocera	5	721.250	3.606.250
5	Toner Kyocera TK 8307 negro original	Unidad	Kyocera	2	1.160.620	2.321.240
6	Toner Kyocera TK 6307 negro original	Unidad	Kyocera	1	1.243.520	1.243.520
7	Toner Kyocera TK 7207	Unidad	Kyocera	2	1.550.260	3.100.520
				TOTAL		**77.877.910**

SON GUARANÍES: Setenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil novecientos diez.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 28-12-2020 | Hasta: 31-12-2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Diez (10) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio Mercurio, septimo piso, Departamente de Adquisiciones y Suministro

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* | Porcent [En caso afirmativo indicar:]

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Actividad / Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1		0	342	30	1	99	134.000.000
2021	1	1		0	342	30	1	99	134.000.000
						Total:			268.000.000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Reinaldo Cubilla Díaz Director Administrativo	Lic. Antonio J. Martinez B. Director General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 23/08/21 — ACLARACION DE FIRMA: Alma Cespedes